

DISPOSICIÓN Nº 123 /2020.-
Neuquén, 03 de Junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente OE- 2194- I- 2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 013/2020 el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI 34.565.241 apoderado de INDALO SA solicita cumplimiento al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11844 por haber superado la barrera del 10% como accionador cláusula de salvaguarda;

Que de acuerdo al Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11844, se determina como ingresos del sistema del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;

Que para el plazo de duración de la concesión del servicio el que surja a) de los Pasajeros de las secciones, abonos, franquicias, determinadas en el sistema por la tarifa vigente para la o las empresas de transporte, b) de los subsidios nacionales, provinciales o municipales actuales o futuros que perciban directa o indirectamente la o las empresas y d) Cualquier asignación directa o indirecta de fondos que perciban o beneficien a la o las Empresas por razón de la Prestación del Servicio Público de Transporte;

Que el quinto párrafo del Artículo 3º) de la misma expresa que, en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 10% respecto a la última actualización, las empresas concesionarias y/o prestadoras del Servicio de Transporte Público de Pasajeros podrán solicitar la habilitación del procedimiento de actualización de precios previsto en el presente artículo;


Que el Órgano Ejecutivo Municipal, verificada la variación porcentual antes referida, procederá a valorizar la Estructura de Costos y establecer el nuevo cuadro tarifario a los fines de establecer el equilibrio entre ingresos y costos de acuerdo a las modificaciones previstas en los incisos a), b) c), d) e) f) y mismo alcance (irretroactividad);

Que analizada la presentación de la Empresa, se verifica en el Anexo I una variación del 11% en la cantidad de pasajeros transportados en el periodo anual desde enero-diciembre 2019 y mayo 2019-abril 2020, y no de ingresos del sistema, no cumpliendo con la normativa;

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A
Tel: 4491200 Int. 4661

www.ciudaddeneuquen.gob.ar

ES COPIA FIEL



ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

Que se procede a analizar la variación de Ingresos del sistema en virtud de la Ordenanza N° 11844, teniendo en cuenta los ingresos determinados en la última actualización aprobada por Decreto N° 237/2020 en comparación con los ingresos anuales a abril 2020, considerando en este último los ingresos por pasajeros transportados en el periodo mayo 2019-abril 2020 y manteniendo invariable los subsidios a nivel Nacional, provincial y Municipal;

Que en este caso, no se supera el 10% de ingresos del sistema, por lo que no corresponde la habilitación de procedimiento de actualización previsto en la normativa vigente;

Por ello:

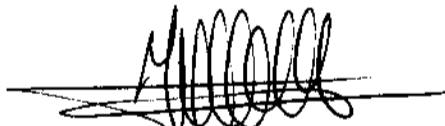
EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE


ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR, al reclamo efectuado por el señor LEANDRO _____SERGIO FRANCO DNI N° 34.565.241 en carácter de apoderado de la empresa INDALO SA respecto al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844.

ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección _____Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**

ES COPIA FIEL



ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte



MAURO-ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A
Tel: 4491200 Int. 4661

www.ciudaddeneuquen.gov.ar

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2360
Fecha 29/11/2020